Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00063
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Rosa María Escarraga Ortiz

En atención a la constancia secretarial que antecede, dada la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y como quiera que la medida de embargo decretada se encuentra debidamente inscrita, se **ORDENA EL SECUESTRO** del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 354-5573 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca - Tolima; por secretaría **LÍBRESE** despacho comisorio con los insertos del caso al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA, a quien se le confiere comisión para la práctica de la anterior diligencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y s.s. del Código General del Proceso, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios al mismo. En dicha diligencia, **ADVERTÍRSELE** al auxiliar de la justicia designado, el deber que tiene de rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, conforme lo establecido en el artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ